

dos vías por las que puede salirse de la esclavitud: por acto administrativo y por ley. Los dos últimos apartados se refieren a la condición de las personas salidas de la esclavitud (libertos) y a las personas equiparadas a los esclavos, respectivamente.

Unos cuidadísimos índices de materias, fuentes, autores y el sumario-general cierran esta magnífica monografía.

ALFREDO CALONGE

SÁNCHEZ HERRERO, J<sup>c</sup>: *Concilios Provinciales y Sinodos Toledanos de los siglos XIV-XV La religiosidad del clero y pueblo*. Estudios de Historia, vol. 2 (La Laguna, Universidad, 1976). xx-388 págs.

Este libro consta de dos partes bien diferenciadas. La primera mitad está dedicada a un estudio sobre la religiosidad del clero y del pueblo, tomando como base documental los concilios provinciales y sínodos diocesanos de Toledo durante los siglos XIV y XV. La segunda mitad del libro contiene una edición de trabajo de los concilios y sínodos en cuestión. En esta segunda parte se editan 30 asambleas provinciales y diocesanas, de las cuales 19 permanecían hasta ahora inéditas, mientras que las restantes habían sido ya publicadas y se incluyen aquí nuevamente para mayor facilidad en el manejo. Para esta edición se toman los textos generalmente de los MSS 13021 y 13041 de la Biblioteca Nacional de Madrid, y en algunos pocos casos de los correspondientes documentos del Archivo Catedralicio de Toledo. Tal es a grandes rasgos el contenido de esta importante obra.

Un primer mérito indiscutible de este libro consiste en que el autor dirige su investigación hacia un sector tan importante como olvidado en nuestro país. En muchos de estos textos conciliares se regulan o se intenta regular los acontecimientos más importantes de la vida de las gentes de la época, tales como el bautismo, primera comunión, casamiento, sepultura, etc. En esta legislación de derecho particular se encuentra un punto de convergencia de la teología y del derecho canónico, como ocurre, por ejemplo, en todo lo concerniente a la administración de los sacramentos. Trátase en suma de documentos más vitales y más al día con la realidad que los grandes ordenamientos contenidos en las voluminosas colecciones legales, como el *Corpus Iuris Canonici* entonces en vigor. En las constituciones sinodales y conciliares se registra no solamente el fenómeno religioso con sus variados matices y niveles, sino también otros muchos aspectos de la sociedad contemporánea. Esto quiere decir que estos textos, publicados en función de un determinado estudio, son extremadamente útiles para otras especialidades.

Desde el punto de vista de la vida religiosa de pastores y fieles, el autor ofrece un interesante cuadro que va desde el obispo (jefe de la iglesia local) hasta el último fiel, pasando por los sacramentos, los párrocos, los beneficiados y los sin beneficiar, religiosos, simples fieles, musulmanes, judíos, etcétera.

El autor, en suma, entra, con garbo, en este amplio y prometedor campo de la investigación histórica medieval, en el que está preparando trabajos todavía de mayor empeño, cual es una edición crítica de estos mismos y de otros concilios y sínodos medievales de Castilla.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

SANTALUCÍA, Bernardo: *L'opera di Gaio "ad edictum praetoris urbanum"* (Giuffrè, Milano, 1975). 215 págs

La romanística actual viene dedicando especial atención al estudio de libros determinados de la Jurisprudencia romana. Esta, de Gayo (anterior a las *Institutiones*, en atención a que la "interpretatio edicti" mencionada en Gai I, 188, no puede referirse a la obra gayana *ad edictum provinciale*), se conservaba en forma de diez comentarios monográficos, separadamente editados hacia el año 300, según el autor, sobre la base de un comentario originalmente continuo. El autor estudia a fondo todos los fragmentos conservados, distinguiendo las corrupciones de aquella reedición post-clásica y las interpolaciones compilatorias según el paradigma de las "Textstufen".

A O

TORRENT, Armando *Fideicommissum familiae relictum* (Universidad de Oviedo, 1975) 139 págs

El catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Oviedo presenta aquí el resultado de un estudio detenido sobre ese tipo de sustitución fideicomisaria y particularmente la cláusula "*si sine liberis decesserit*". El último capítulo se refiere el derecho de la época de Justiniano

A O.

VILLATA DI RIENZO, Gigliola: *La tutela. Indagini sulla scuola dei Glossatori* (Giuffrè, Milano, 1975). 422 págs.

Investigación minuciosa y cumplida sobre la tutela —tutores y excusas, gestión y responsabilidad— en la obra de los Glosadores. Una muestra ejemplar de la escuela histórico-jurídica milanesa en la que ejerce su alto magisterio Giulio Vismara.

A. O.